

NACIONES UNIDAS
COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN RACIAL (CERD)
91º PERÍODO DE SESIONES
INFORME ALTERNATIVO
URUGUAY.

(Ginebra, del 23 al 25 de noviembre de 2016)

PRESENTADO POR EL CONSEJO DE LA NACIÓN CHARRÚA-
CONACHA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
31 de octubre de 2016



E- mail institucional: consejo.nacion.charrua@gmail.com
Página web: <http://consejonacioncharrua.blogspot.com>
Persona de contacto: Martín Delgado Cultelli (Presidente del CONACHA)
E- mail personal: sepeitojmau@gmail.com
Dirección: Pedro Giralt 4278 – Montevideo – Uruguay
Teléfono: (+598)23091238 / Celular: (+598)98556327.

TABLA DE CONTENIDOS.

A) CONTEXTO HISTÓRICO Y ROL DE LA ORGANIZACIÓN.....PAG.3

B) SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL URUGUAY.....PAG. 5

C) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL CERD HACIA URUGUAY EN EL 2011.....PAG. 7

E) ALGUNAS RECOMENDACIONES HACIA EL ESTADO URUGUAYO.....PAG. 10

A) CONTEXTO HISTÓRICO Y ROL DE LA ORGANIZACIÓN.

El presente documento ha sido elaborado por el Consejo de la Nación Charrúa. Da cuenta de temas pendientes del Estado uruguayo en materia de derechos de los Pueblos Indígenas ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).

En Uruguay la situación respecto a su población indígena es un tanto peculiar. El estado uruguayo fue establecido en base a un genocidio, el Genocidio del Pueblo Charrúa, perpetrado por el primer gobierno uruguayo en 1831, pero que aún no ha sido reconocido como tal¹. Los sobrevivientes de esta masacre fueron trasladados forzosamente y luego fueron separados entre sí. A las madres les arrancaron a sus hijos para entregárselos a los hacendados como sirvientes, separando a los hermanos entre sí y haciendo así que la lengua charrúa muera.

Hoy, las organizaciones indígenas del Uruguay, se encuentran en un proceso de recuperación de su cultura y de fortalecimiento de su identidad, derrumbando la representación simbólica de la extinción.

El Consejo de la Nación Charrúa – CONACHA, fue fundado el 25 de junio del 2005 y actualmente es la única organización indígena de carácter nacional en nuestro país. Está integrado por diez organizaciones y comunidades indígenas de diferentes puntos del país². Trabaja por la reivindicación de los derechos del Pueblo Charrúa, y ha realizado en el año 2011 una Campaña de Sensibilización hacia una mayor identificación de la población indígena en el Censo 2011 y desde el año 2012 está llevando a cabo un Plan de Acción con medidas proactivas hacia la ratificación del Convenio 169 de la OIT por parte del estado uruguayo.

El CONACHA no tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social, ECOSOC, pero ha tenido participación en la Undécima, Duodécima y Decimocuarta Sesión del Foro Permanente para las cuestiones indígenas de la ONU, habiendo tenido tres entrevistas en dichas sesiones con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, en el 2012, 2013 y con la Relatora Victoria Tauli Corpuz en el 2015.

Uno de los objetivos primordiales que se ha trazado el CONACHA es lograr que Uruguay ratifique el Convenio 169 de la OIT, y la primera medida respecto a este fin fue presentar un petitorio al Estado en julio de 2005. Pero es desde el año 2012 que el CONACHA está llevando a cabo un Plan de Acción con medidas proactivas hacia la ratificación del Convenio 169. Una de estas medidas es la visibilización en los espacios

¹El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebró su quinto período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2009. El examen de la situación del Uruguay se llevó a cabo en la 11a sesión, que tuvo lugar el 11 de mayo de 2009. La delegación del Uruguay estuvo encabezada por el Sr. Gonzalo Fernández, Ministro de Relaciones Exteriores quien en su declaración de apertura de dicha sesión aprovechó la oportunidad para reconocer que *"en los inicios de nuestra República los indios de mi país sufrieron un genocidio"*, en relación al genocidio perpetrado contra la población charrúa en 1831.

² Las organizaciones integrantes del CO.NA.CHA. son: Comunidad Charrúa Basquadé Inchalá (Montevideo), Grupo Agrupación Queguay Charrúa, AQUECHA (zona de Salsipuedes, departamento de Paysandú), Comunidad Charrúa Inchalá Guidaí (ciudad de Guichón, departamento de Paysandú), Comunidad Charrúa Guyunusa (ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó), Comunidad Charrúa Quillapí (Valle Edén, departamento de Tacuarembó), Comunidad Charrúa Betum (ciudad de Salto, departamento de Salto), el Grupo Olimar Pirí (del departamento de Treinta y Tres) y la Unión de Mujeres del Pueblo Charrúa – UMPCHA (a nivel nacional)

internacionales de esta demanda, habiendo presentado el petitorio de ratificación del Convenio 169 de la OIT al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas en dos oportunidades, la última efectuada en mayo del 2013.

Asimismo, en junio de 2013 el CONACHA presentó ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, un informe de seguimiento de las recomendaciones sobre pueblos indígenas al Uruguay en el Examen Periódico Universal (EPU) 2009. En enero de 2014 una representante del CONACHA asistió al *18° Período de Sesiones del Grupo de Trabajo del EPU de Uruguay*, logrando con el cabildeo efectuado allí, que cinco países recomendaran a Uruguay la ratificación del Convenio 169 de la OIT³. El CONACHA actualmente está dando seguimiento a estas recomendaciones.

Otra instancia internacional en la que el CONACHA participó en el 2013 fue en la *Sexto período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* de las Naciones Unidas, realizada en Ginebra en julio de ese año, donde a través de su representante realizó una intervención donde le exigió al Estado la pronta ratificación del Convenio 169 y el reconocimiento de sus Pueblos Indígenas.

A nivel nacional, en el año 2013, nuestra organización participó en las dos Asambleas Nacionales de los Derechos Humanos organizadas y convocadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH). En ambas asambleas se planteó la necesidad de la ratificación e implementación del Convenio 169 de la OIT como también la denuncia de las situaciones de vulnerabilidad social de la población indígena, presentamos un informe con nuestras demandas. En ese mismo año a través de su representante, el CONACHA presentó el petitorio de ratificación del Convenio 169 OIT al Presidente de la República, José Mujica, durante su visita a la ciudad de Bilbao, España, con lo cual se logró la firma del Canciller Almagro a favor de su ratificación. Pero hace ya más de dos años que este petitorio está detenido en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual no se ha expedido al respecto aún, por temor a posteriores reclamos territoriales, obstaculizando el proceso hacia la ratificación pues es desde dicho ministerio que se debe remitir el proyecto de ratificación al parlamento por ser un convenio de la OIT.

En el mes de abril de 2013 y de 2014, en el marco del “*Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena*”⁴ nuestra organización llevó a cabo una conferencia y un foro sobre el tema de la situación de las comunidades indígenas de nuestro país. En el caso del Foro “*Convenio 169: Avances hacia su Implementación en el Uruguay*” realizado en el 2014, se contó con la presencia como expositores, de autoridades de la INDDHH, del MIDES, del Departamento de Antropología Social de la UdelaR, del Instituto de Derechos Humanos de Chile y del Fondo Indígena. En esta instancia Andrés Scagliola, Director de Políticas Públicas del MIDES, se comprometió a impulsar la ratificación del Convenio 169 en nuestro país, mientras que los representantes de las demás instituciones nacionales dieron también el respaldo a la ratificación del Convenio 169 como institución.

³ Bolivia, Venezuela, Uzbekistán y Gabón fueron los cuatro países que recomendaron la ratificación del Convenio 169. Nicaragua por su parte lo hizo en forma implícita. Datos extraídos de: <http://acnudh.org/paises/uruguay/>

⁴ La Ley N° 18.589 aprobada en setiembre del 2009 declara al 11 de abril como “Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena”, en conmemoración a la masacre cometida el 11 de abril de 1831 en Salsipuedes.

B) SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL URUGUAY.

Uruguay ha votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y ha suscrito y ratificado importantes tratados internacionales de protección de los derechos humanos, pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, y no existen instituciones específicas en el estado de Pueblos Indígenas.

No existe en la Constitución uruguaya un reconocimiento de la preexistencia ni de la existencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas en el territorio del país, ni tampoco se reconoce en ella el carácter multiétnico de su población actual. No figuran en ella ninguno de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas (autonomía, libre determinación, territorio, cultura), ni tampoco figura el derecho a la titulación colectiva de tierras y territorios.

Si bien Uruguay no ha efectuado aún un reconocimiento constitucional de sus Pueblos Indígenas y de sus derechos específicos como tales, desde ciertos organismos estatales el CONACHA ya ha tenido un reconocimiento como organización indígena, dado que Uruguay ratificó el Convenio Constitutivo del Fondo Indígena⁵, y pasó a formar parte de él en abril de 2005, como miembro pleno y activo, teniendo el CONACHA un delegado indígena ante dicho organismo desde ese entonces, acreditado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por otro lado existe un reconocimiento a nivel internacional del CONACHA por parte de Uruguay como se expresa en parte de la respuesta a la lista de cuestiones que el gobierno de Uruguay en el 2010 da al Consejo Económico y Social⁶ (E/C.12/URY/Q/3-4/ADD.1, del 3 de setiembre de 2010, párr. 29).

“En la actualidad las organizaciones y personas que integran el Consejo de la Nación Charrúa se reconocen como charrúas, ejerciendo el derecho a la identidad, basados en su conciencia y voluntad de pertenencia a una cultura originaria, a una nación histórica. Basados en esta concepción participan de la Presidencia del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos indígenas de América y El Caribe como indígenas”.

Una acción importante de reconocimiento efectuado por el Estado uruguayo en setiembre del 2009 en el tema indígena, fue la aprobación de la Ley 18.589, que declara al 11 de abril como “Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena” y afirma que en esa fecha, el Poder Ejecutivo y la Administración Nacional de Educación Pública dispondrán la ejecución o coordinación de acciones públicas que fomenten la información y sensibilización de la ciudadanía sobre el aporte indígena a la identidad nacional, los hechos históricos relacionados a la nación charrúa y lo sucedido en Salsipuedes (lugar donde se perpetró el genocidio) en 1831.

Igualmente consideramos que el estado no está cumpliendo con estas disposiciones, salvo en el año 2011, en el cual la Comisión de Bicentenario, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura promovieron acciones de reivindicación hacia la Nación Charrúa a través de la financiación de un proyecto de las organizaciones indígenas e indigenistas.

⁵ [Ley 17.019, publicada el 11 de noviembre de 1998.](#)

⁶ En Respuestas del Gobierno de Uruguay a la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercero y cuarto informe periódico de Uruguay (E/C.12/URY/3-4, del 3/9/2010), en el párrafo 29, en respuesta a la cuestión 5: *Por favor clarificar la formulación utilizada en el informe del Estado parte: “Estado sin presencia indígena”.*

Reconocemos un gran avance la incorporación de la dimensión étnico- racial en el Censo 2011, la Encuesta Continua de Hogares de forma permanente y los Censos Universitarios a partir del 2011. Es una acción que plasma los compromisos internacionales que el Estado uruguayo ha asumido internacionalmente.

Uno de los elementos más importantes que surgen en el 2012 son los datos arrojados por el Censo 2011 y la visión del Instituto Nacional de Estadística. Desde el año 2005 el CONACHA ha estado participando activamente en reuniones con el Instituto Nacional de Estadística, donde ha podido realizar propuestas de preguntas a realizar en el Censo 2011. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística:

“La inclusión de preguntas sobre características étnico-raciales en el cuestionario censal representa otro paso fundamental para el reconocimiento de las poblaciones minoritarias como sujetos de derechos, posibilitando con ello la construcción de sociedades más justas e inclusivas”⁷.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, los resultados del Censo 2011 establecen que un 5% de la población uruguaya se autoidentificó como indígena, lo que equivale a 159.319 personas. Los departamentos con más ascendencia indígena son: Tacuarembó con un 8% y Salto con un 6%⁸. Cabe acotar que la población total del país es de 3.286.314.

Lamentamos que a más de un año y medio de realizado el Censo 2011, aún no han sido publicados información estadística sobre la composición de la población a través de indicadores económicos y sociales, de acuerdo a edad, sexo, población urbana y rural, desagregados por etnia y raza. Uruguay no ha cumplido entonces con la recomendación que le hicieran al respecto el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial⁹ en el 2011 (CERD/C/URY/CO/16-20, del 8 de abril de 2011, párr. 8), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 2010 (E/C.12/URY/CO/3-4 , del 1° de diciembre de 2010, párr. 6), y el Comité contra la discriminación de la Mujer en el 2008 (CEDAW/C/URY/CO/, del 7 de noviembre de 2008, párr.45).

Debemos hacer notar que los resultados del Censo 2011 respecto a la población indígena no han sido considerados a la hora de diseñar políticas públicas. Más aún, no existen políticas públicas específicas para la población indígena en el Uruguay.

La especial situación de sometimiento e invisibilización de los Pueblos Indígenas de nuestro país por parte del Estado uruguayo por más de ciento cincuenta años, unido a la

⁷ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. CENSOS 2010. RESUMEN EJECUTIVO.

Extraído de: <http://www.ine.gub.uy/censos2011/resultadosfinales/ANEXOS.pdf>

⁸ Dato del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- INE. Extraído de:

<http://www.ine.gub.uy/censos2011/index.html>

⁹ El Comité recomienda al Estado parte que agilice la recopilación y publicación de datos estadísticos sobre la composición de su población y de sus indicadores económicos y sociales, desglosados por etnia y raza, y que incluya los datos del censo nacional de 2010, así como de cualquier otro censo o estudio posterior que incorpore la dimensión étnica y racial basada en la autodefinición, como el reciente censo nacional de prisiones. El Comité pide al Estado parte que le facilite esos datos desglosados en su próximo informe periódico.

negligencia de éste para modificar esta situación y las diferentes formas de racismo y discriminación a que fueron sometidos desde la colonia, ha provocado que la población indígena actual del Uruguay sea una población empobrecida, sin acceso a tierras y con poco nivel de educación. Esto lo confirman los resultados del Censo Nacional 2011, cuyas cifras dan cuenta de un correlato entre los departamentos con mayor población indígena y los departamentos con mayor NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), que son los departamentos son Tacuarembó, Salto y Rivera.

Si se analiza más específicamente la desigualdad por etnia ésta resulta más evidente, como lo expresa el *Atlas Socio-Demográfico y de la Desigualdad del Uruguay*: “La población afrodescendiente que reside en hogares que tienen al menos una NBI alcanza el 51,3%, la población indígena en esta situación es el 36,2%, la asiática o amarilla el 35,6% y la población blanca el 31,9%”, lo cual demuestra la situación desfavorable de las minorías étnico-raciales respecto a la población blanca.

Según el último informe de la CEPAL sobre Pueblos Indígenas - el cual incluye a nuestro país - Panamá y Uruguay son los países de América Latina en donde más indígenas emigran del campo hacia las ciudades. La carencia de políticas públicas agropecuarias específicas hacia la población indígena además de ciertas políticas públicas de desarrollo es lo que provoca este fenómeno. En lo referente a la educación, según este informe, al comparar las cifras se obtiene que la diferencia entre el nivel de deserción escolar entre los jóvenes indígenas y el resto de la población en nuestro país es bastante alta. En el caso de jóvenes indígenas urbanos la diferencia es de más de 10% y en el caso de los jóvenes indígenas de zonas rurales la diferencia es de más de un 20%, siendo particularmente crítica la situación de los adolescentes varones indígenas ya que menos del 5% terminan la secundaria¹⁰.

Cabe señalar como un avance, que desde junio de 2014, una referente del movimiento indígena nacional perteneciente al Consejo de la Nación Charrúa pasó a formar parte de la Unidad Étnico Racial de la Cancillería, como Asesora en Asuntos Indígenas, siendo éste el primer caso de una persona indígena participando en un ministerio de nuestro país.

C) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL CERD HACIA URUGUAY EN EL 2011.

PARTE I

INFORMACIÓN GENERAL

AVANCES EN EL MARCO NORMATIVO

8. El Estado Uruguayo no ha realizado, ni propiciado una legislación específica, ni una institucionalidad específica sobre pueblos indígenas. Tampoco se han difundido públicamente los datos desagregados sobre población indígena del Censo Nacional (2011).

¹⁰ CEPAL. 2014. *Los Pueblos Indígenas en América Latina*. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

En el caso de la presentación de la legislación nacional sobre temática anti-discriminación, se incluyen la poca legislación sobre temática indígena pero no se menciona que es sobre pueblos indígenas.

10. En los instrumentos internacionales de combate al racismo y de promoción y protección de los derechos humanos no se mencionan instrumentos que hablan específicamente sobre pueblos indígenas como son la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

MECANISMOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE EQUIDAD RACIAL

15. En este punto el Informe País se refiere a determinadas políticas públicas hacia pueblos indígenas que no existen aún, no se han diseñado, ni implementado.

17. En mayo de 2016 se presentó la Secretaría Étnico-Racial y de Poblaciones Migrantes de la Intendencia de Montevideo. Ésta retoma el trabajo histórico de la UTDA y en sus funciones se agrega el trabajo y vínculo con pueblos indígenas y migrantes.

Se reconoce que el único avance en materia de institucionalidad indígena en el año 2015, es la creación de esta secretaría.

RECOMENDACIÓN 8

23. No se han difundido datos desagregados a nivel público sobre la población indígena. Cuando aparecen datos sobre población indígena, éstos siempre están asociados a la población afro. En este sentido no hay un reconocimiento de la población indígena como sujeto propio.

RECOMENDACIÓN 10

No se incluyen datos sobre desigualdad racial y étnica de la población indígena. Se recomienda que el Estado difunda los datos sobre situación socio-económica de la población indígena.

RECOMENDACIÓN 11

En el proceso de diagnóstico para el Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y la Discriminación se consultó a las organizaciones indígenas. Un informe que recoge las demandas de las organizaciones indígenas es el realizado por el Ministerio de Educación y Cultura titulado “Hacia un Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación: Mecanismos de discriminación con bases étnicas”¹¹(Anexo 1). En el mismo se expresa que el estado no ha asumido el reconocimiento de la responsabilidad en el genocidio a la población charrúa y recomienda la ratificación del Convenio 169 de la OIT y la creación de una secretaría de asuntos indígenas.

¹¹ Redactado por la antropóloga Pilar Uriarte Bálsamo para el Ministerio de Educación y Cultura

Sin embargo las recomendaciones de este informe realizado sobre las situaciones de discriminación a la que están expuestos los indígenas , no fueron incorporadas ni llevadas a la práctica hasta la actualidad.

En referencia a dicho plan, en el estudio “Políticas locales contra el racismo, la discriminación y la xenofobia en Latinoamérica y el Caribe”¹² (Anexo 2), realizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), se expresa que desde las colectividades de afrodescendientes, indígenas y migrantes se han señalado carencias importantes en la propuesta de participación de la sociedad civil. También se expresa que las actividades en su gran mayoría están orientadas hacia el colectivo afrodescendiente, algunas están comenzando a realizarse en torno a los colectivos migrantes, y son prácticamente nulas respecto a descendientes indígenas.

RECOMENDACIÓN 12

No existen planes ni programas destinados a los pueblos indígenas.

RECOMENDACIÓN 14

a) El Estado no contesta sobre la promoción de la representación de los afrodescendientes y las personas de origen indígena en el parlamento y en otras instituciones estatales, así como su empleo en la administración pública y en empresas privadas.

b) En el informe de la CEPAL “Los Pueblos Indígenas en América Latina” del año 2014, se visibiliza el gran nivel de deserción escolar adolescente entre los pueblos indígenas. Las diferencias entre deserción escolar entre jóvenes indígena y jóvenes no indígenas es de más de 10 puntos. Todavía no hay un plan para revertir esta situación. La Ley General de Educación (Ley 18.437) que habla sobre la eliminación de los estereotipos discriminatorios no se ha aplicado a los textos escolares. Los textos escolares que se manejan siguen reproduciendo la idea de que los pueblos indígenas son “atrasados”, de cultura precaria y negando la contemporaneidad de los mismos.

RECOMENDACIÓN 15

No hay investigaciones, ni informes sobre las situaciones de vulnerabilidad social de las mujeres indígenas. Existe un informe de la CEPAL titulado “Mujeres indígenas en América Latina” que incluye algunos datos sobre las mujeres indígenas del Uruguay.

Se valora el esfuerzo realizado por la Secretaría Étnico-Racial y de Poblaciones Migrantes de la Intendencia de Montevideo y la Unidad Étnico Racial de la Cancillería, para llevar a cabo el taller sobre Mujeres Originarias realizado en colaboración entre las organizaciones indígenas, el 7 de setiembre de 2016.

¹² Esta investigación se enmarca en las actividades de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, realizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), con el apoyo de UNESCO y la Intendencia de Montevideo. La coordinadora de la investigación y redactora del informe de síntesis de la misma, fue la antropóloga Lydia Garrido.

RECOMENDACIÓN 17

El Estado no ha cumplido con esta recomendación. No se han realizado campañas públicas de visibilización y sensibilización sobre la temática indígena.

RECOMENDACIÓN 19

El Estado no ha realizado campañas de sensibilización ni otras medidas adicionales para acabar con los estereotipos hacia la población indígena. Tampoco se han modificado los textos escolares que siguen reproduciendo estereotipos racistas sobre los pueblos indígenas.

RECOMENDACIÓN 20

Uruguay aún no ha Ratificado el Convenio 169 de la OIT y no da muestras de ratificarlo a corto plazo.

100. El Estado no especifica en qué momento histórico se reunió la comisión tripartita, aunque menciona el periodo de sumisión. Sería conveniente que el Estado especifique en qué año fue que se reunió la comisión tripartita entre trabajadores, empresarios y gobierno. Por otro lado el hecho de que en un determinado momento la comisión tripartita haya manifestado un posicionamiento contrario a la Ratificación del Convenio 169 de la OIT no impide que en un futuro próximo ésta pueda cambiar de posición respecto a la ratificación de dicho Convenio.

102. Si bien Uruguay ha votado a favor de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, del Documento final de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas de la ONU y la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA, aún no ha implementado ninguno de los derechos consagrados en estos instrumentos internacionales de derechos humanos.

En la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas en el 2014, por primera vez, Uruguay a través de su excanciller uruguayo Luis Almagro reconoció ante la comunidad internacional la responsabilidad del Estado en el genocidio de los pueblos indígenas de nuestro territorio, a la vez que realizó un pedido de perdón en nombre del Gobierno y el pueblo de Uruguay y reafirmando los principios de memoria, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Asimismo el canciller sostuvo en esta instancia que Uruguay deberá de avanzar en la ratificación avanzar en la ratificación del Convenio 169 de la OIT.

E) ALGUNAS RECOMENDACIONES HACIA EL ESTADO URUGUAYO:

Ratificar a la brevedad el Convenio N°169 de la OIT.

Que reconozca constitucionalmente la preexistencia étnica y cultural y su vigencia actual de los Pueblos Indígenas que habitaron y habitan en el país y que reconozca constitucionalmente los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, tales como

derechos territoriales, sociales, culturales y ambientales, derecho a la autonomía y libre determinación.

Asegurar mecanismos de participación a las organizaciones indígenas en las etapas de diseño, implementación y evaluación del Plan Nacional contra toda forma de Discriminación.

Dar cumplimiento integral a la Ley 18.589, que declara al 11 de abril como “Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena” y afirma que en esa fecha, el Poder Ejecutivo y la Administración Nacional de Educación Pública dispondrán la ejecución o coordinación de acciones públicas que fomenten la información y sensibilización de la ciudadanía sobre el aporte indígena a la identidad nacional, los hechos históricos relacionados a la nación charrúa y lo sucedido en Salsipuedes en 1831.

Agilizar la recopilación y publicación de datos estadísticos basados en el Censo 2011, sobre la composición de la población a través de indicadores económicos y sociales, de acuerdo a edad, sexo, población urbana o rural, desagregados por etnia y raza.